

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 5 de marzo de 1954 sobre creación de la Jefatura del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento en las Corporaciones locales.

La base adicional segunda de la Ley sobre reforma de las Haciendas locales, de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ordena la implantación, en el plazo de tres meses, del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, creado por la base sesenta y ocho de la de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco. En su conjunto se trata de una organización de carácter técnico, por y para las Corporaciones locales, que se considera pieza esencial en las realizaciones sucesivas de una política que cada vez se irá alejando más del empirismo mediante el conocimiento de la situación real de los servicios, para corregir defectos, unificar criterios y señalar directrices.

Urge, por tanto, constituir el Servicio Central, que, dadas sus modalidades, debe tener una coordinación con las funciones atribuidas al Ministerio de Hacienda en la vigente Ley de Régimen Local, lo que aconseja abrir un período provisional de prudente experiencia, sin perjuicio de las normas establecidas, y encomendar en esta primera etapa de su actuación la Jefatura del mismo a quien reuniendo las condiciones exigidas por el artículo trescientos sesenta de la Ley reúna, además, la de Inspector de los servicios en dicho Departamento.

En virtud de lo expuesto, con la conformidad del Ministerio de Hacienda, y a propuesta del de Gobernación,

Dispongo:

Artículo único.—Se encomienda la Jefatura Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, durante la primera etapa de su actuación, a un Inspector de los Servicios del Ministerio de Hacienda que reúna las condiciones exigidas por el artículo trescientos sesenta de la vigente Ley de Régimen Local. Dicho funcionario percibirá a través del expresado Departamento, las remuneraciones que le correspondan como Inspector de Servicios, actuando a las inmediatas órdenes del Director general de Administración Local, con las facultades que expresamente le hayan sido delegadas, y su nombramiento se hará mediante Orden del Ministerio de la Gobernación, a propuesta del de Hacienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a cinco de

marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
Blas Pérez González

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de marzo.)
(G. C.—1.420)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

CIRCULAR

Tiene conocimiento este Gobierno de que los Ayuntamientos cuya relación se expresa a continuación no han remitido a la Inspección de Enseñanza Primaria los datos estadísticos que por dicho Organismo les fueron solicitados sobre Analfabetismo; por la presente se ordena a todas estas Corporaciones que con la mayor urgencia cumplimenten el servicio interesado, enviando los citados datos estadísticos a dicha Inspección de Enseñanza Primaria, calle de Recoletos, número 12, Madrid.

Relación que se cita

Acebeda (La).
Ajalvir.
Alameda del Valle.
Alamo (El).
Alcalá de Henares.
Alcobendas.
Alcorcón.
Aldea del Fresno.
Algete.
Alpedrete.
Ambite.
Anchuelo.
Aranjuez.
Aravaca.
Arroyomolinos.
Atazar (El).
Batres.
Becerril de la Sierra.
Belmonte de Tajo.
Berzosa de Lozoya.
Berrueco (El).
Boadilla del Monte.
Boalo.
Braojos.
Brunete.
Buitrago.
Cabanillas de la Sierra.
Cabrera (La).
Cadalso de los Vidrios.
Camarma de Esteruelas.
Canencia.
Cercedilla.
Cobefia.
Colmenar del Arroyo.
Colmenarejo.
Colmenar Viejo.
Collado Mediano.
Collado Villalba.

Corpa.
Coslada.
Chapinería.
Chinchón.
Chozas de la Sierra.
Daganzo.
Estremera.
Fresnedillas de la Oliva.
Fresno de Torote.
Fuenlabrada.
Fuente el Saz de Jarama.
Fuentidueña de Tajo.
Galapagar.
Garganta de los Montes.
Gargantilla.
Gascones.
Getafe.
Grifiñón.
Guadalix de la Sierra.
Hiruela (La).
Horcajo de la Sierra.
Horcajuelo.
Hoyo de Manzanares.
Humanes de Madrid.
Leganés.
Loeches.
Lozoya del Valle.
Lozoyuela.
Madarcos.
Majadahonda.
Mangirón.
Manzanares el Real.
Mejorada del Campo.
Miraflores de la Sierra.
Molinos (Los).
Montejo de la Sierra.
Moraleja de Enmedio.
Moralzarzal.
Morata de Tajuña.
Móstoles.
Navacerrada.
Navagamella.
Navarredonda.
Navas de Buitrago.
Navas del Rey.
Nuevo Baztán.
Orusco.
Oteruelo del Valle.
Paracuellos.
Paredes de Buitrago.
Patones.
Pedrezuela.
Pelayos de la Presa.
Pezuela de las Torres.
Pinilla del Valle.
Piñuécar.
Plantío (El).
Pozuelo de Alarcón.
Prádena del Rincón.
Puebla de la Sierra.
Quijorna.
Rascafría.
Redueña.
Ribas del Jarama.
Ribatejada.
Robledo de la Jara.
Robledo de Chavela.
Robregordo.
Rozas (Las).
Rozas de Puerto Real.
San Agustín de Guadalix.

San Fernando de Henares.
San Lorenzo del Escorial.
San Martín de Valdeiglesias.
San Martín de la Vega.
San Sebastián de los Reyes.
Santa María de la Alameda.
Santorcaz.
Santos de la Humosa (Los).
Serna del Monte (La).
Serrada de la Fuente.
Serranillos del Valle.
Sevilla la Nueva.
Sieteiglesias.
Somosierra.
Talamanca de Jarama.
Titulcia.
Torrejón de Ardoz.
Torrejón de la Calzada.
Torrejón de Velasco.
Torrelaguna.
Torremocha de Jarama.
Valdeavero.
Valdelaguna.
Valdemarco.
Valdemorillo.
Valdepiélagos.
Valdetorres de Jarama.
Valdilecha.
Vaiverde de Alcalá.
Velilla de San Antonio.
Vellón (El).
Venturada.
Villa del Prado.
Villalbilla.
Villamanta.
Villamantilla.
Villanueva de la Cañada.
Villanueva del Pardillo.
Villanueva de Perales.
Villar del Olmo.
Villarejo de Salvanes.
Villaverde.
Villavieja de Lozoya.
Villaviciosa de Odón.
Zarzalejo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y estricto cumplimiento.

Madrid, 18 de marzo de 1954. — El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.454)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de defensa de Jeresa (Valencia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 13 de abril de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 310.641,52 pesetas.

La fianza provisional, a 6.213 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de abril de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 15 de marzo de 1954.—El Director general (Firmado).

(G. C.—1.457) (O.—23.922)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de ampliación de la conducción de aguas para abastecimiento de Anguciana (Logroño).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 13 de abril de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 614.576 pesetas.

La fianza provisional, a 12.292 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de abril de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 15 de marzo de 1954.—El Director general (Firmado).

(G. C.—1.456) (O.—23.921)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DE INTERES PARA LOS AGRICULTORES RESERVISTAS DE REMOLACHA DE LA CAMPAÑA 1952-53

Se pone en conocimiento de todos los agricultores que durante la campaña 1952-53 contrataron directamente con Comisaría General su remolacha para acogerse a la prima establecida por este Organismo y regulada por la Circular 764-A, como igualmente los que contrataron en principio con algún industrial y renunciaron a su debido tiempo en beneficio de Comisaría y que hasta la fecha no hayan retirado su importe de la prima correspondiente a la remolacha entregada, deberán hacerla efectiva hasta el día 31 del presente mes, bien entendido que esta nota se refiere únicamente a los cultivadores de remolacha de la campaña 52-53 que tengan su expediente admitido por Comisaría General, por haber sido presentado dentro del tiempo hábil para ello y de acuerdo con las normas dictadas en la referida Circular 764-A. Una vez haya pasado la fecha indicada, serán retirados por Comisaría General los fondos que estaban destinados para el abono de primas.

Los cultivadores que hasta el día 31 de marzo actual no reciban la orden de pago correspondiente al abono de la prima por remolacha entregada, por causa de encontrarse en tramitación su expediente, para alguna aclaración en orden a la documentación presentada, no perderán su derecho, pero será necesario que soliciten directamente de Comisaría

el abono de la prima, quien, previo examen y estudio definitivo, realizará el abono, mediante transferencia o bien directamente.

Madrid, 15 de marzo de 1954.

(G. C.—1.463)

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 22 de junio de 1940, con los números 328.170 de entrada y 146.038 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Luis Gómez Fernández, de su propiedad, y para que le sirva de garantía al mismo para ampliación de fianza como Notario, y a disposición de la Dirección General de Registros y del Notariado. Importa 5.000 pesetas, Deuda Amortizable 5 por 100, de 1926; en la actualidad, 4 por 100, 1951.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 20 de enero de 1954.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—21.951)

Distrito Forestal de Madrid

ANUNCIO DE DESLINDE

Dispuesto por la Superioridad el deslinde del monte núm. 23 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Dehesa de la Gollondrina», perteneciente a Navacerrada, he acordado, de acuerdo con las atribuciones que me conceden las disposiciones vigentes que regulan la materia, señalar el día 5 de julio próximo, a las diez de la mañana, en el punto en que empieza la colindancia del monte con el término municipal de Cercedilla, para dar principio a la operación del apeo, que llevará a cabo el Ingeniero don Fernando Labat Nardiz.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados, quienes deberán concurrir a dicha operación por sí o representante debidamente autorizado, y presentar en las oficinas del Distrito Forestal de Madrid, calle de la Princesa, núm. 22, las pruebas documentales de su dominio, durante el plazo de dos meses, contados desde la fecha de inserción de este anuncio, para que puedan ser tenidas en cuenta en el deslinde, quedando advertidos de que en dicha operación serán reivindicados para el dominio público los terrenos que carecieren de ellas.

En el Catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Madrid, rectificado por O. M. de 24 de abril de 1931, aparece inscrito este monte con los siguientes límites:

Norte, con el Pinar.

Este, con terrenos de particulares y el Pinar.

Sur, con Cañada.

Oeste, con Dehesa de Cercedilla.

Madrid, 18 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Rosendo de Diego.

(G. C.—1.460)

ANUNCIO DE DESLINDE

Dispuesto por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 36 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Dehesa de Navalquejigo», perteneciente a Zarzalejo y sito en término municipal de Fresnedillas de la Oliva, he acordado, en uso de las atribuciones que

me confiere el art. 5.º del primer Real Decreto de 1.º de febrero de 1901 y la regla décima de la Real Orden de primero de julio de 1905, señalar el día 21 de junio próximo, a las diez horas de la mañana, para dar principio a la operación del apeo, que llevará a cabo el Ingeniero de Montes don Jesús A. Real Martínez. Dicha operación se realizará partiendo del cruce del Barranco de la Chorrera con la pared Norte de la Dehesa citada.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y de los interesados en ella, debiendo significarles que, según establece el artículo 14 del segundo Real Decreto de 1.º de febrero de 1901 y el 26 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, pueden entregar en este Distrito Forestal de Madrid, calle de la Princesa, número 22, durante el plazo de dos meses, contados desde la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten no se concederá valor, ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

En el Catálogo de Montes de utilidad pública, rectificado por O. M. de 24 de abril de 1931, aparece inscrito este monte con los siguientes límites y cabida: Norte, Este, Sur y Oeste, con terrenos particulares; cabida, 500 hectáreas.

Madrid, 17 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Rosendo de Diego.

(G. C.—1.465)

Universidad de Madrid

Secretaría general.—Negociado de Personal

Relación de los señores que han presentado instancia para tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de esta Universidad, convocado por O. M. de 4 de enero de 1954 («B. O. del E.» de 2 de febrero siguiente), y que quedan **excluidos provisionalmente** del mencionado concurso-oposición, por no estar completa la documentación presentada, conforme dispone la Orden ministerial de primero de febrero de 1947 («B. O. del E.» del 11), y que, según la misma, podrá completar dicha documentación en el plazo de **diez días naturales**, a contar del siguiente al de la publicación de la presente lista en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, especificándose los requisitos que faltan al interesado:

Química orgánica 2.º

Don Ramón Madroñero Peláez.

Madrid, 11 de marzo de 1954.—El Secretario general, C. Alcázar.—Visto bueno: El Rector, P. Laín.

(G. C.—1.464)

AYUNTAMIENTOS

CENICIENTOS

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de los arbitrios municipales establecidos sobre las Riquezas Rústica y Urbana de este término municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que puedan ser examinados por las personas y entidades interesadas y presentar las reclama-

ciones a que hubiere lugar; ambos correspondientes al año actual.

Cenicientos, 16 de marzo de 1954.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

(G. C.—1.426)

(O.—23.917)

POZUELO DEL REY

Por término de quince días se halla expuesta al público la rectificación del Padrón municipal de habitantes correspondiente al año 1953.

Pozuelo del Rey, 13 de marzo de 1954.—El Alcalde accidental, Inocente del Olmo.

(G. C.—1.361)

(X.—2.096)

LOZOYA

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza del arbitrio municipal sobre los perros, se expone al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Lozoya, a 16 de marzo de 1954.—El Alcalde, Valentín Samos.

(G. C.—1.424)

(O.—23.916)

BUSTARVIEJO

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta Villa, y con arreglo a lo dispuesto en la ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al siguiente día hábil, transcurridos veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de las obras de pavimentación de la calle de la Cuesta, de esta localidad, bajo el tipo de tasación de pesetas 57.581,04, y si quedara desierta, se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo de tasación, a los diez días siguientes.

Los pliegos de proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL hasta las veinte horas del día de su celebración, y la apertura de los pliegos, el día que corresponda la subasta, y hora de las doce de su mañana.

Los pliegos de condiciones y proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los licitadores.

Bustarviejo, 15 de marzo de 1954.—El Alcalde, Justo Díaz.

(G. C.—1.423)

(O.—23.915)

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO

Don Domingo Bellido Vázquez, Agente ejecutivo auxiliar de los Recaudadores ejecutivos de Rentas, Arbitrios y Exacciones municipales del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

Hago saber: Que en esta Recaudación se sigue procedimiento de apremio por débitos a la Hacienda municipal, del concepto de arbitrios sobre solares, originado por la finca situada en este término denominada «Huerta del Hierro», cuya descripción en el correspondiente Registro de la Propiedad es la que sigue:

«Una huerta, nombrada del Hierro, al sitio del Meadero y pago de la Macarena, término de esta ciudad, compuesta de tres aranzadas y veintisiete estadales, equivalentes a una hectárea treinta y siete áreas diecisiete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, con alberca, pozo, pilón, caserío, graneros y almacenes, lindando a Levante y Norte con tierras de don Santiago Mathiew; a Poniente, con huerta que fué del Monasterio de Religiosas de San Clemente, y al Sur; con camino que nombran del Meadero y una haza de tierra incorporada a la anterior huerta, compuesta de dos y cuarto aranzadas, equivalentes a noventa áreas sesenta y un metros ochenta y dos centímetros cuadrados, en el mismo sitio del Meadero, que linda con dicha huerta, con camino de la Fuente del Arzobispo y otros linderos.—En la correspondiente certificación de cargas se hace constar que por escritura otorgada en Sevilla el día diecisiete de di-

ciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario don Diego Soldevilla, por la que adquiere la citada finca el actual titular registral don Manuel Mateos Leygualda, sin perjuicios de la anterior descripción, se añade: «Que los verdaderos linderos y cabida real de la finca son en la actualidad los siguientes: por el Norte, con el camino del Canjilón, en una longitud de doscientos doce metros cincuenta y cinco centímetros; por el Este, con la barriada del Retiro Obrero, en la Huerta de la Pintada, en una longitud de doscientos sesenta y ocho metros ochenta y cinco centímetros; por el Sur, con calle Fray Isidoro de Sevilla (antes callejón del Meadero), en una longitud de ciento noventa metros cincuenta centímetros, y por el Oeste, con la calle prolongación de la avenida de la Cruz Roja, en una longitud de sesenta y cinco metros sesenta centímetros.—La finca llamada Huerta del Hierro tiene forma de polígono irregular de diez lados y su cabida es de veintisiete mil quinientos sesenta y tres metros cuadrados.»

Dicho procedimiento—importante hoy un principal de ciento treinta y tres mil trescientas cuarenta y seis pesetas con ochenta y seis céntimos, más veintiséis mil seiscientos setenta y dos pesetas con noventa y siete céntimos, veinte por ciento de recargos de apremios y diez mil pesetas presupuestadas para costas y gastos, que hacen en junto ciento setenta mil treinta y siete pesetas con ochenta y tres céntimos—, desde trece de agosto último ha sido derivado contra don Enrique Aláiz Regález, en razón de haber demostrado en las actuaciones el titular registral de la citada finca, don Manuel Mateos Leygualda, tenerla vendida a éste en catorce de enero de mil novecientos cuarenta y siete, según escritura otorgada en dicha misma fecha en Madrid, ante el Notario de aquel Ilustre Colegio don José González Palomini.

En proveído de veintinueve de julio último se acordó, entre otros particulares, notificar en Madrid a don Enrique Aláiz Regález, y en el domicilio figurado en la escritura de referencia, la existencia de este procedimiento, con arreglo a las prescripciones determinadas para estos casos por el vigente Estatuto de Recaudación; trámite que fué encomendado al Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

La citada notificación no pudo ser llevada a efecto, pues, según consta en diligencia anexa a los ejemplares de notificación devueltos, el señor Aláiz Regález resultó desconocido en dicho domicilio (plaza del Ángel, número ocho, Hotel Victoria).

Por edicto publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Sevilla en diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, número doscientos setenta y tres, se le requirió al citado señor don Enrique Aláiz Regález a comparecer en el expediente o nombrar representante, cumpliendo con ello lo dispuesto en el artículo ciento veintisiete, en su párrafo primero, de dicho Cuerpo legal; y transcurrido el plazo en el mismo señalado se continuaron las actuaciones en rebeldía del mismo.

Autorizada la celebración de la subasta para la venta de la citada finca, con arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento tres del referido Estatuto de Recaudación, no obstante haber sido cumplido por esta Recaudación Ejecutiva Municipal de Sevilla todos los requisitos obligados por dicho Cuerpo legal, por proveído de hoy se ha acordado requerir nuevamente, por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid, no sólo al citado don Enrique Aláiz Regález, sino también a cualquier otra persona cesionaria del derecho de aquél sobre la citada finca, toda vez que, como se dice al principio, la finca sigue inscrita registralmente a nombre del vendedor al señor Aláiz Regález, don Manuel Mateos Leygualda. A tal efecto deberán comparecer, por sí o por persona debidamente autorizada, en esta Recaudación Ejecutiva Municipal de Sevilla, calle Laraña, número dos, en días y horas hábiles, dentro del plazo de quince

días naturales, a contar del siguiente al de su inserción en cada uno de los dos diarios oficiales citados; bien entendido que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones o requerimientos en la forma dispuesta en el apartado segundo del artículo ciento veintisiete del vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que hago público por medio del presente, en Sevilla, a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Domingo Bellido Vázquez.

(A.—21.955)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que ante esta Magistratura se siguen conforme a lo dispuesto en el Decreto de 26 de enero de 1944, a virtud de resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de esta provincia, en la que aparece como obrero perjudicado don Luis Manrique Ruiz, cuyo actual paradero se ignora, contra la Empresa Agapito García Crespo, se ha señalado la audiencia del día veintinueve del corriente mes de marzo, y su hora de las diez y cuarenta minutos de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y, en su caso, de juicio, de no haber avenencia en el primero, advirtiéndose a las partes que es única convocatoria, y que deberán concurrir al acto del juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como de que los expresados actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Luis Manrique Ruiz, cuyo actual domicilio se desconoce, y en cumplimiento de lo acordado por Su Señoría en los referidos autos, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—805)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos a instancia de Vicente Robles Alía y cinco más ante esta Magistratura de Trabajo número cinco, contra Restaurante Igueldo, Sociedad Limitada, y otros, en reclamación de despido, se ha acordado se cite a la Empresa Restaurante Igueldo, Sociedad Limitada, cuyo paradero se ignora, para que el día treinta de marzo del año en curso, y hora de las once de su mañana, comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintitrés, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de parte.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a la Empresa Restaurante Igueldo, Sociedad Limitada, demandado en estos autos, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(I.—806)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos a instancia de Vicente Robles Alía y cinco más ante esta Magistratura de Trabajo número

cinco, contra Restaurante Igueldo, Sociedad Limitada y otros, en reclamación de salarios, se ha acordado se cite a la Empresa Restaurante Igueldo, Sociedad Limitada, cuyo paradero se ignora, para el día treinta de marzo del año en curso, y hora de las once de su mañana, comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintitrés, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de parte.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a la Empresa Restaurante Igueldo, Sociedad Limitada, demandado en estos autos, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.

(I.—807)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A., contra don Francisco Núñez Martitegui y doña María Asunción de Martitegui Ballesteros, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, diversos bienes de la clase de muebles, embargados y reembargados a los deudores, por el precio de treinta y un mil setenta y cinco pesetas, importe de su tasación; cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de abril próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo; y

Tercero

Que el depositario de los bienes es el propio deudor, don Francisco Núñez de Martitegui, que tiene su domicilio en la calle de Suero de Quiñones, número quince, de esta capital.

Dado en Madrid, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados.

(A.—21.950)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de esta capital, en expediente sobre declaración de herederos, se ha acordado por medio del presente anunciar la muerte sin testar del causante don Agustín Olarte Jáuregui, natural de Torreledones (Madrid), hijo de José y María, y que quienes reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo don Juan Ignacio y don José Daniel Olarte Jáuregui, llamándose a quienes se crean con igual

o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, Carlos Viada.—El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—21.957)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primer instancia número veintuno, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Ricardo Martín Benito, contra don Teodoro Martínez Montero, propietario de la firma comercial «Cocinas Jumar», sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes:

Una batidora eléctrica, modelo P. B., con motor acoplado en su base de 350 vatios de fuerza, a 125 voltios. Diecinueve máquinas para hacer café expreso, eléctricas, de alcohol y mixtas. Un cazo eléctrico capaz para un litro, de 500 vatios de fuerza, a 125 voltios. Dos cazos eléctricos capaces para medio litro, de 400 vatios de fuerza, a 125 voltios. Dos cazos eléctricos capaces para cuarto de litro, de 200 vatios de fuerza, a 125 voltios. Una cocina para gas, carbón y electricidad, esmaltada en blanco, portátil, de las dimensiones 170 por 75 por 80 centímetros, con carbonera de dos puertas, horno y calentaplatos. Una cocina para gas y carbón, portátil, esmaltada en blanco, de 130 por 65 por 80 centímetros, provista de horno y calentaplatos. Una cocina portátil, esmaltada en blanco, para carbón y eléctrica, idéntica a la anterior. Las cocinas anteriores se hallan provistas de herrajes niquelados, así como una barra, también niquelada, por su frente y dos costados. Igualmente tienen instalados sus termos a presión para 125 litros cada uno, cuyo valor de éstos, por unidad, es de 825 pesetas.

Dos cocinas, tipo portátil, esmaltadas en color blanco y compuestas de horno, carbonera y hogares para carbón mineral y vegetal, de 100 por 60 por 80, provistas de sus correspondientes termos a presión, con tuberías y hervideros, capaces para 125 litros de agua. Una cocina para empotrar, tipo mixto, esmaltada en blanco, con horno, conservador y hogares para carbón mineral y vegetal, de 90 por 55 por 80 centímetros, provista de su correspondiente termo a presión para 100 litros de agua, con tuberías y hervidero. Una cocina para empotrar, esmaltada en rojo, con hogar para carbón mineral, horno y carbonera, de 70 por 45 por 80 centímetros, provista de termo para 100 litros, abierto, con sus tuberías y hervidero. Una cocina idéntica a la anterior, pero esmaltada en blanco y sin termo. Una cocina para empotrar, tipo Balear, esmaltada en azul, de 70 por 45 por 45 centímetros de dimensión, con hogar para carbón mineral y horno. Una cocina, tipo portátil, en chapa y pintada de negro, con horno, conservador, carbonera lateral y hogares para carbón mineral y vegetal, de 110 por 60 por 80 centímetros. Una cocina, tipo portátil, esmaltada en negro, de 90 por 55 por 80 centímetros, con horno, carbonera, hogar para carbón mineral y mechero de gas. Una cocina en hierro fundido, marca «Cesansa», para empotrar, pintada en negro, de 40 por 60 de base, provista de una placa para carbón, horno, depósito de agua con grifo exterior y herrajes de latón con barra frontal. Una cocina para gas, compuesta de cuatro mecheros y horno, en hierro esmaltado en blanco, de las dimensiones 50 por 50 por 80. Una cocina para gas, en hierro fundido, pintado el horno en gris, compuesta de dos mecheros y horno, de 30 por 60 de base y 40 centímetros de altura. Dos cocinas de la misma construcción y caracte-

terísticas que la anterior, sin horno, de 30 por 60 por 80. Una cocina para gas, de mesa, construida en chapa esmaltada en blanco, con tres mecheros, de 40 por 70 centímetros de base. Una cocina para gas, en chapa esmaltada en blanco, de tres mecheros y horno, de 40 por 70 de base por 40 centímetros de altura. Quince cocinas en miniatura, o maquetas, en chapa esmaltada en blanco, compuestas de dos hogares, horno y carbonera de dos puertas. Una cocina idéntica a las anteriores, pero más pequeña y en color rojo. Una cocina similar a las anteriores, pero en mayor y color gris. Una cocina eléctrica, en chapa esmaltada, compuesta de dos placas y horno, con una fuerza de 3.000 vatios, a 125 voltios.

Una cacerola exprés, en aluminio, capaz para cuatro litros, marca «Mayestic», a 125 voltios. Dos estufas eléctricas, de peana y reflector, pequeñas, pintura metálica cobriza, de 45 vatios cada una, a 125 voltios. Dos espejos eléctricos, con marco blanco de plástico, de 15 por 20, a 125 voltios. Cinco estufas de gas, de 32 por 36, provistas de rejilla protectora y tubo perforado quemador, con llave de paso. Dos hornillos eléctricos, con carcasa esmaltada en azul, de 1.000 vatios de fuerza cada uno, a 125 voltios. Dos hornillos eléctricos, con carcasa de aluminio, de 500 vatios de fuerza cada uno, a 125 voltios. Tres hornillos de gas, en cuadrado y pintados de verde, provistos de un mechero, de 25 por 27 de dimensiones. Un hornillo de gas, redondo, pintado en blanco y de un mechero, de 22 centímetros de diámetro. Un hornillo de gas, cuadrado, provisto de dos mecheros, de 54 por 35 centímetros. Un hornillo eléctrico, cuadrado, de 23 por 17 centímetros, en aluminio, con tostador de pan, de 700 vatios, a 125 voltios. Un luxotermo adaptador, redondo, pintado en blanco y de 1.000 vatios de fuerza, a 125 voltios. Dos molinillos para café, eléctricos, con depósito en su parte superior y vaso en la inferior, con motor eléctrico acoplado de 100 vatios, a 125 voltios, ambos con carcasa blanca de plástico. Dos molinillos de café, eléctricos, con inducido acoplado en su peana y sin vaso, ambos con carcasa de plástico en blanco.

Un mueble en madera con peana cuadrada y en su interior un motor eléctrico de 1/4 HP, dos plataformas redondas y una de ellas giratoria, pintado en verde. Una nevera, marca «Internacional», para hielo, con dos repisas de alambre galvanizado en su interior y depósito para hielo, construida en chapa pintada de blanco, de 44 de fondo, 60 de ancho y 110 de alta. Una nevera, de las mismas marca y características que la anterior, pero con depósito de agua y grifo, de 45 de fondo, 60 de ancho y 100 centímetros de alto. Una nevera para hielo, marca «Termofrik», en chapa y cinc, pintada en blanco, con depósito para hielo y agua, con grifo, de 75 de ancho, 45 de fondo y 100 centímetros de alto. Una nevera idéntica a la anterior, pero de 45 de fondo, 60 de ancho y 100 centímetros de alto. Una parrilla eléctrica, con carcasa de aluminio, cuadrada, de 30 por 100 centímetros, de 750 vatios, a 125 voltios. Dos placas eléctricas, marca «A. E. G.», de 300 vatios cada una, a 125 voltios. Una plancha eléctrica «Marconi», modelo 4, 58.741, sin potencia visible y a 125 voltios. Seis planchas eléctricas «Ilman», de 300 vatios cada una, a 125 voltios.

Un secador eléctrico, con carcasa de plástico en blanco, de 750 vatios, a 125 voltios. Dos superfiltros para batidora «Turmis», en plástico rojo y blanco. Un termo eléctrico, para diez litros, pintado en blanco, «Edesa», de 700 vatios, a 125 voltios. Dos ventiladores eléctricos, marca «A. E. G.», de 45 vatios de fuerza cada uno, a 125 voltios, de 30 centímetros de diámetro. Dos ventiladores eléctricos, «Carabela», de 35 vatios, a 125 voltios, y de 25 centímetros de diámetro, giratorios. Tres ventiladores eléctricos «Marelli», en plástico blanco, pequeños. Un termoducha eléctrico, «Luxoterm», capaz para ocho litros, con servicio completo, de 850 vatios, a 125 voltios. Un armario fichero, para impresos, en madera de castaño, con dos de-

partamentos, dos puertas y dos cajones en su parte inferior. Un armario archivador, de 110 centímetros de alto por cuatro metros de largo, en madera de castaño, compuesto de seis puertas de corredera, seis cajones en su parte inferior y seis tablas extensibles en la superior. Un armario para archivo general, con ocho puertas, en madera de castaño. Un cuadro de control y pruebas eléctricas, compuesto de tres fusibles, dos amperímetros, un voltímetro y dos interruptores, en mármol blanco, de 50 por 50 centímetros. Un elevador de corriente, tipo 131, medio Kwa., para corriente alterna, siendo el primario 80/220 y secundario 125. Un fichero metálico, compuesto de cuatro cajones tamaño folio y pintado imitando madera, sin marca ni número visibles. Un fichero metálico, compuesto de siete cajones para fichas y pintado en verde, sin marca ni número. Dos ficheros metálicos apaisados, tamaño holandesa, sin número ni marca visible. Una librería en madera de nogal y contrachapado de idéntico, con dos puertas de cristal, estilo inglés. Una máquina para escribir, «Hispano Olivetti», de 80 espacios, número 238112 de fabricación. Tres mesas de oficina, en madera de roble y embero, bipersonales, con siete cajones en cada frente y tapa de luna de cristal. Dos mesas para despacho en madera de nogal, estilo inglés, con siete cajones en su frente y tapa de luna cristalina. Un mueble bar de 80 centímetros de alto, con tres departamentos, interior iluminado y servicio completo, en madera de castaño. Un tresillo, compuesto de sofá para tres plazas y dos butacones forrados en pana granate. Dos butacas giratorias para despacho, con asiento y respaldo de cuero tachonado. Dos sillones haciendo juego con las anteriores. Un mueble auxiliar con cinco bandejas y tres cajones, en madera de roble. Un aparato dictáfono, marca «Fermax», con cinco dictáfonos instalados y en buen estado de funcionamiento. Una lámpara para despacho, en bronce, compuesta de seis brazos rematados en velas gruesas. Dos portalámparas de sobremesa, metálicos, con tulipa de cristal, pintados en negro. Un termómetro-barómetro de pared, marco madera. Un reloj de pared, redondo, marca «Coppel». Dos juegos de escribanía, compuestos de tintero, cenicero, secante y portapluma, en cristal negro y blanco, y en su centro, una figura de metal. Una mesita de centro, rectangular, para colocar revistas. Una mesita de centro, cuadrada, con dos bandejas y tapa. Una mesa escritorio para adosar a la pared, barnizada en oscuro, con tres cajones.

Los derechos de traspaso correspondientes a la tienda derecha, entrando, de la finca número treinta y tres de la calle de Bravo Murillo, de esta capital.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día seis de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Los referidos bienes salen a pública subasta por segunda vez, en dos lotes separados (uno, que componen los bienes muebles reseñados, y el otro, los derechos de traspaso del establecimiento referido, sito en la calle de Bravo Murillo, número treinta y tres), en la cantidad, los primeros, de ochenta y seis mil trescientas ochenta y cinco pesetas, y los derechos de traspaso, en setenta y cinco mil pesetas, cuyas sumas resultan después de deducir el veinticinco por ciento de los tipos que sirvieron de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de las aludidas cantidades, y pudiéndose hacer el remate de cualquiera de los lotes a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad fijada para el lote

cuyo remate los interesa, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes muebles que se subastan se encuentran depositados en el establecimiento denominado «Cocinas Jumar», sito en la calle de Bravo Murillo, número treinta y tres, de esta capital, pudiendo ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—21.953)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia número veintidós, de esta capital, en providencia dictada con esta fecha ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por doña Carmen Ramiro López, contra don Miguel Cantos Peral, sobre divorcio, de la que se acuerda conferir traslado a dicho demandado don Miguel Cantos Peral, y, en su consecuencia, se le emplaza por medio del presente, que, en razón a ignorarse su domicilio, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos quedan reservados en Secretaría.

Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—21.958)

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta ciudad, en providencia de veintitrés del actual, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato de don Fernando Hernández Moragreda, hijo de Sebastián y Juana, natural de Barcelona, fallecido en Carabanchel Bajo (Madrid), a los veintitrés años de edad, el día once de febrero de mil novecientos diecinueve, en estado de soltería, sin descendientes ni ascendientes que le sobrevivieran; por el presente se hace público el fallecimiento de dicho don Fernando Hernández Moragreda y que se pide la declaración de heredera abintestato del mismo a favor de su hermana germana doña Pilar Hernández Moragreda, y al propio tiempo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante dicho Juzgado número diecisiete, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Aurelio Velasco.

(A.—21.949)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el proceso de cognición que bajo el número ochenta y dos de orden, del corriente año, se sigue en este Juzgado municipal número siete, sito en la calle del Amor de Dios, número uno, a instancia del Procurador don Julián Zapata Díaz, contra los ignorados herederos de doña Adela Reguera Bellido, sobre resolución de contrato de inquilinato del piso primero centro izquierda, antes entresuelo izquierda E, de la casa número veintiuno de la calle de Eloy Gonzalo,

de esta capital, ha acordado en el día de hoy emplazar, y se emplaza por medio del presente, a los expresados ignorados herederos de doña Adela Reguera Bellido, para que en el plazo improrrogable de seis días comparezcan en este Juzgado, a fin de darles traslado de la demanda y concederles el plazo legal para contestarla, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—21.952)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente se cita y emplaza a don Mariano Barreto Casanova, empresario de la Boite «Larre», domiciliado últimamente en esta capital, calle Prim, número nueve, y posteriormente en la calle de Covarrubias, número dieciséis, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de seis días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo noventa y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se persone en autos a contestar a la demanda contra él formulada, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, pues así lo tiene acordado el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número ciento seis de orden, de mil novecientos cincuenta y cuatro, a instancia del Procurador don Cristóbal Estévez Alvarez, en nombre y representación de la Sociedad General de Autores de España, contra el mismo, sobre reclamación de cinco mil ciento sesenta y cinco pesetas quince céntimos.

Se hace constar que este Juzgado municipal número nueve, sito en la Carrera de San Francisco, número ocho, donde se encuentran los autos puestos de manifiesto en la Secretaría del mismo, para que sean examinados por el interesado, así como se haga cargo de las correspondientes copias de la demanda y documentos a ella acompañados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Mariano Barreto Casanova expido el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.948)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitados duplicados de los resguardos de empeño de ropas en la Sucursal primera, números 41.433 y 48.002, por 2.750 y 2.500 pesetas, y fechas de 14 de julio de 1953 y 8 de septiembre del mismo año, respectivamente, se anuncia serán expedidos, anulándose los primitivos, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 22 de marzo de 1954.—El Interventor (Firmado).

(A.—21.956)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02